

Referencia:	<b>2022/00010580P</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 18/11/2022</b>
Asunto:	<b>APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTIMADAS COMO BENEFICIARIAS Y DE LAS SOLICITUDES DESESTIMADAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2022</b>
Departamento:	<b>INTERVENCIÓN/ TESORERÍA/ CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.5.- Aprobación de las solicitudes estimadas como beneficiarias y de las solicitudes desestimadas de la Convocatoria de Subvención de instalaciones fotovoltaicas en empresas del municipio de Puerto del Rosario 2022 (Exp. 5058P/2022).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de las solicitudes estimadas como beneficiarias y de las solicitudes desestimadas de la Convocatoria de Subvención de instalaciones fotovoltaicas en empresas del municipio de Puerto del Rosario 2022, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.-** La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Energía del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 2.-** Con fecha de 10 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria de las subvenciones para Instalaciones Fotovoltaicas en Empresas del Municipio de Puerto del Rosario para 2022; con cargo a la aplicación presupuestaria 36/42200/47900.
- 3.-** El día 22 de junio de 2022, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de septiembre de 2022.

4.- El 17 de octubre de 2022 se publica en el Tablón de Anuncios (electrónico y físico) y en la página Web del Ayuntamiento la resolución provisional a la Convocatoria de Subvención de Instalaciones Fotovoltaicas en Empresas del Municipio, y se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que considerasen oportunas y las subsanaciones expresadas. Dándose por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Considerando que las solicitudes superan el monto de la partida presupuestaria 36/42200/47900 LINEAS DE AYUDAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA del ejercicio 2022, y existiendo excedentes disponibles de las Concejalías de Transporte e Industria para incrementar la partida presupuestaria y poder atender todas las solicitudes que cumplan las bases reguladoras de la Convocatoria, se acuerda ampliar el crédito disponible para Instalaciones Fotovoltaicas Empresas según RC N° 12022000047315, fijando el mismo en la cantidad de 23.632,73€.

6.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de las acciones/ proyectos/ conductas/ actividades subvencionables, para lo cual los interesados deberán aportar la documentación acreditativa de las inversiones realizadas, de acuerdo con lo dispuesto en la base reguladora número 13 de la Convocatoria; así como lo dispuesto en la base reguladora número 8, respecto a los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación de las SOLICITUDES ESTIMADAS COMO BENEFICIARIAS y la aprobación de las SOLICITUDES DESESTIMADAS.

#### **1.- SOLICITUDES ESTIMADAS COMO BENEFICIARIAS:**

Las siguientes solicitudes, admitidas a trámite, han resultado beneficiarias de la subvención, en el importe indicado:

Expediente	Solicitante	N.I.F.	Importe
9335F	GARCÍA P.R.A.	****6794-G	4.000,00€
9345V	CRISTALERIA F.	****3568	4.000,00€
9347L	CABRERA C.J.	****1028N	1.816,37€
10064K	PERDOMO F.O.D.	****5795-T	2.981,10€

## **2.- SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Las siguientes solicitudes, admitidas a trámite, han resultado desestimadas de la subvención a razón de las causas señaladas:

Expediente	Solicitante	N.I.F.	Causa
9338X	ALABMAX F.	****6520	1.
9349K	BABY GARDEN	****3222	2.
9360D	MERCASOSA	****4690	1.
9362B	TAMONANTE P.	****7660	4.
10301M	RARO J.S.L.	****6572	3.

Causas de exclusión:

1. Se incumple la base reguladora 4: El uso del inmueble debe ser para desarrollar la actividad económica de la empresa.
2. Se incumple la base reguladora 4: Podrán acogerse las empresas con sede en el municipio de Puerto del Rosario, y se desarrolle una actividad económica en el inmueble.
3. Se incumple la base reguladora 4: El domicilio social de la actividad no debe encontrarse ubicado en un inmueble que tenga o pueda tener uso residencial o de vivienda.
4. No subsanar la solicitud / No aportar documentación requerida.

**SEGUNDO.-** Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago Convocatoria 2022 de subvenciones para Instalaciones Fotovoltaicas en Empresas del Municipio de Puerto del Rosario, con cargo a la partida presupuestaria 36/42200/47900, denominada OTRAS SUBVENCIONES. LÍNEA DE AYUDAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS, por los importes señalados en el punto PRIMERO.

**TERCERO.-** Requerir a las empresas beneficiarias, la presentación de la documentación exigida en la Convocatoria:

- a) Según base reguladora número 8, Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, con los organismos:
  - Agencia Estatal de Administración Tributaria
  - Agencia Tributaria Canaria
  - Tesorería General de la Seguridad Social
- b) Según base reguladora número 13, documentación exigida a los efectos de Justificación.



**CUARTO.-** Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web de éste Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado al Departamento de Intervención y Tesorería, así como a la Concejalía de Economía y Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

Secretaria Accidental  
JUAN MANUEL  
GUTIERREZ PADRON  
18/11/2022 10:07:43  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO

El Alcalde  
DOMINGO JUAN  
JIMENEZ GONZALEZ  
18/11/2022 12:55:30  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO